



Universidad Nacional de Lanús

00377/18

Lanús, 26 JUN 2018

VISTO, el expediente N°1063/18 de fecha 09 de mayo de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°47/18 de fecha 09 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°61/18 cuyo objeto es la "Compra de CPU y Monitor – Convenio ASETUR", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Nanotec SRL; y Río Informática SA;

Que, en atención a las constancias obrantes en el expediente del Visto y acreditada la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales, correspondería desestimar la propuesta presentada por las firmas Río Informática SA, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 61/18 referente a la "Compra de CPU y Monitor – Convenio ASETUR", en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Nanotec SRL (CUIT N° 30-71423688-8) por un total de Pesos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete (\$76.737,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00377/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°61/18 cuyo objeto es la "Compra de CPU y Monitor – Convenio ASETUR", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 61/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Nanotec SRL (CUIT N° 30-71423688-8) por un total de Pesos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete (\$76.737,00).

ARTÍCULO 3º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Rio Informática SA por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-30 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.29. y Dependencia 05-30 Partida Presupuestaria 12.02.04.01.00.04.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús